



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



AP-ALCFT - 02

Ayuda Práctica para Checklist de Cumplimiento de AR-LC/FT para CPC

COMITÉ PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Checklist de Cumplimiento de AR-LC/FT para CPC.

Objetivo: Esta Ayuda Práctica tiene por objetivo asistir al Contador Público Colegiado (CPC), cuando actúe como Sujeto Obligado en materia de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en lo adelante, AR-LC/FT), en el diseño, implementación y mantenimiento de un Programa de Cumplimiento que le permita atender sus obligaciones y aplicar medidas preventivas, de conformidad con la legislación vigente y bajo un enfoque basado en riesgos.

La normativa aplicable a la profesión contable establece obligaciones de AR-LC/FT para los contadores públicos en ejercicio independiente cuando preparan o realizan para sus clientes determinadas actividades específicas; por tanto, estas obligaciones no se derivan de la sola condición de CPC.

- a. compra y venta de bienes inmuebles;
- b. administración de dinero, valores u otros activos del cliente;
- c. administración de cuentas bancarias, de ahorro o de valores;
- d. organización de aportes para la creación, operación o administración de sociedades;
- e. creación, operación o administración de personas jurídicas o estructuras jurídicas y compra venta de entidades comerciales.

Sin perjuicio de lo anterior, los CPC que no califiquen como Sujetos Obligados podrán utilizar esta guía como referencia de buenas prácticas, aplicando únicamente aquellas medidas que resulten pertinentes y proporcionales a la naturaleza de sus servicios y riesgos.

AP-ALCFT - 02**Contenido.**

La presente Ayuda Práctica contiene:

I.

Checklist de procesos clave en un Programa de Cumplimiento efectivo.

II

Indicadores de efectividad del Programa de Cumplimiento.

III

Matriz de evaluación del Programa de Cumplimiento y Evidencia.

Checklist de procesos clave en un Programa de Cumplimiento efectivo

Criterio de aplicación: La evaluación de la calidad y efectividad del Programa de Cumplimiento mediante este checklist deberá realizarse bajo un enfoque basado en riesgos, considerando el tamaño y las características del CPC o de la firma, la naturaleza y complejidad de los servicios prestados, el perfil de sus clientes y su nivel de exposición a riesgos de AR-LC/FT. En consecuencia, los controles deberán aplicarse de manera pertinente y proporcional a los riesgos identificados.

1. Determinación del ámbito de aplicación.

- Verificar y documentar si el CPC prepara o realiza para sus clientes alguna de las actividades específicas comprendidas en las Recomendaciones 22 y 23 del GAFI y en la legislación nacional aplicable.
- Identificar los servicios profesionales alcanzados y conservar la evidencia que sustenta la determinación efectuada.
- Reevaluar el ámbito de aplicación cuando cambien los servicios prestados, el perfil del cliente o la legislación aplicable.

2. Autoevaluación de riesgos.

2.1. Evaluación global de riesgos del CPC o firma.

- Identificar y valorar el riesgo inherente del CPC o firma considerando clientes, servicios, canales y jurisdicciones.

AP-ALCFT - 02

- Evaluar la efectividad de los controles y determinar el riesgo residual del CPC o firma.
- Documentar la metodología, los resultados y la periodicidad de actualización de la evaluación global.

2.2. Evaluación de riesgo del cliente y del servicio

- Identificar y valorar el riesgo inherente de cada cliente, incluidos PEP, estructuras complejas y otros factores relevantes.
- Analizar el riesgo asociado con cada servicio, incluidas las actividades específicas designadas.
- Considerar las jurisdicciones, los canales y demás factores de riesgo asociados con el cliente y el servicio.
- Determinar el riesgo residual, aplicar criterios de aceptación y actualizar la evaluación periódicamente o cuando ocurran cambios relevantes

3. Políticas y Procedimientos.

- Estructura de gobernanza (roles y responsabilidades en materia de AR-LC/FT).
- Manual de políticas, normas y procedimientos de AR-LC/FT y actualizaciones periódicas.
- Programa anual de formación y capacitación para socios, empleados y vinculados, diferenciada según sus funciones y riesgos.
- Mantener un Código de Ética que incorpore los principios y responsabilidades aplicables en materia de AR-LC/FT.
- Régimen disciplinario por incumplimientos.

AP-ALCFT - 02

4. Gobernanza y responsable del Programa de Cumplimiento.

- Designar formalmente a la persona responsable de coordinar y dar seguimiento al Programa de Cumplimiento. Cuando el CPC ejerza individualmente, esta responsabilidad podrá ser asumida por el propio profesional.
- Garantizar que la persona responsable cuente con autoridad, independencia, acceso oportuno a la información y recursos adecuados, de manera proporcional al tamaño y nivel de riesgo del CPC o firma.
- Establecer un mecanismo de suplencia que asegure la continuidad de la supervisión del Programa de Cumplimiento.
- Establecer el reporte a la máxima instancia del CPC o firma y documentar el seguimiento de las decisiones y acciones adoptadas.
- Cláusulas contractuales relativas al cumplimiento de las políticas y procedimientos para la AR-LC/FT en las relaciones con socios, asociados, directivos, empleados, proveedores y otros vinculados.

5. Identificación del Cliente y Diligencia Debida al Cliente (DDC).

- Identificar y verificar la identidad del cliente mediante documentos, datos o información confiable e independiente, y mantener actualizado su expediente.
- Identificar al beneficiario final, adoptar medidas razonables para verificar su identidad y comprender la estructura de propiedad y control del cliente.

AP-ALCFT - 02

- Comprender y documentar el propósito y la naturaleza prevista de la relación profesional o del servicio solicitado.
- Obtener y verificar información sobre el origen de los fondos y, cuando corresponda por el nivel de riesgo, sobre el origen del patrimonio.
- Identificar si el cliente o el beneficiario final es una persona expuesta políticamente (PEP), familiar o allegado, y aplicar las medidas reforzadas que correspondan.
- Verificar al cliente, al beneficiario final y a las demás partes vinculadas frente a las listas de sanciones financieras dirigidas aplicables.
- Aplicar medidas de debida diligencia intensificada (DDI) a los clientes, servicios o situaciones de alto riesgo, incluida la aprobación por la instancia competente.
- Aplicar medidas de debida diligencia simplificada únicamente cuando exista una evaluación documentada que sustente un menor nivel de riesgo y la legislación aplicable lo permita.
- Cuando no pueda completarse la DDC, abstenerse de iniciar la relación o prestar el servicio, o considerar su terminación, y evaluar la procedencia de un reporte de actividad sospechosa conforme a la legislación aplicable.
- Conservar evidencia de las verificaciones realizadas, las fuentes consultadas, las aprobaciones obtenidas y la justificación de las medidas aplicadas.

6. Políticas de Conozca a sus Socios, Asociados y Empleados.

- Procedimientos de identificación en la selección y continuidad de: socios, asociados, directivos y empleados.

AP-ALCFT - 02

- Evaluar los conocimientos del personal sobre AR-LC/FT cuando resulte aplicable, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.
- Conservar contratos y correspondencia y registro de transacciones por el plazo mínimo legal establecido.
- Documentar coincidencias, falsos positivos, escalamiento y medidas adoptadas

7. Políticas de Conozca a sus Proveedores y Otros Terceros.

- Aplicar procedimientos de identificación y evaluación a los proveedores y terceros cuya actividad, acceso a información o participación en los servicios pueda representar un riesgo relevante de AR-LC/FT.
- Solicitar y conservar el compromiso de adherencia a las políticas de AR-LC/FT.
- Conservar contratos y correspondencia y registro de transacciones por el plazo mínimo legal establecido.
- Documentar coincidencias, falsos positivos, escalamiento y medidas adoptadas.

8. Dependencia de terceros.

- Verificar, antes de apoyarse en información o verificaciones realizadas por terceros, que estos sean idóneos y que el CPC pueda obtener oportunamente la información y los documentos de DDC, manteniendo en todo caso la responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones.

AP-ALCFT - 02**9. Conservación de Registros.**

- Establecer una política de conservación de documentos.
- Salvaguardar documentos y datos de identificación de clientes y beneficiarios finales.
- Conservar contratos y correspondencia y registro de transacciones por el plazo mínimo legal establecido.
- Conservar la documentación de las coincidencias detectadas, los falsos positivos, los análisis realizados, las decisiones adoptadas y, cuando corresponda, su escalamiento.

10. Supervisión Continua.

- Examinar de manera continua la relación profesional, los servicios prestados y las operaciones conocidas, a fin de verificar su consistencia con el perfil, la actividad, el propósito y el nivel de riesgo del cliente.
- Actualizar información del cliente regularmente.
- Aplicar una supervisión reforzada a los clientes y servicios de alto riesgo, actualizar su información con mayor frecuencia y documentar los resultados y las decisiones adoptadas.
- Cumplir con obligaciones ante la autoridad competente.

11. Reporte de Actividades Sospechosas (RAS).

- Identificar y documentar las señales de alerta y las actividades inusuales detectadas durante la relación profesional o la prestación del servicio.

AP-ALCFT - 02

- Analizar las actividades inusuales mediante un expediente o ficha de caso que documente los antecedentes, la información examinada, las conclusiones y la decisión adoptada.
- Determinar de manera fundamentada si la actividad analizada reviste carácter sospechoso y dejar evidencia de la aprobación o decisión de la instancia competente.
- Reportar oportunamente las actividades sospechosas a la autoridad competente, conforme a los plazos, canales y requisitos establecidos en la legislación aplicable.
- Proteger la confidencialidad del análisis y del reporte, restringir el acceso a la información y cumplir la prohibición de revelar al cliente o a terceros que se ha efectuado o se prevé efectuar un reporte.

12. Revisión independiente y mejora continua del Programa de Cumplimiento.

- Revisar periódicamente el Programa de Cumplimiento, con un alcance y una frecuencia proporcionales al tamaño, la naturaleza de los servicios y el nivel de riesgo del CPC o firma. Cuando corresponda, la revisión deberá ser realizada por una persona distinta de quien ejecuta habitualmente los controles.
- Asegurar que la persona que realiza la revisión cuente con independencia, competencia y acceso suficiente a la información necesaria para evaluar el diseño y la efectividad de los controles.
- Documentar la metodología aplicada, las pruebas realizadas, los hallazgos, su nivel de riesgo, las recomendaciones, los responsables y los plazos de las acciones correctivas.

AP-ALCFT - 02

- Dar seguimiento a las acciones correctivas, validar su cierre efectivo, identificar hallazgos reincidentes y atender oportunamente los requerimientos e inspecciones del órgano de control.

13. Intercambio de Información.

- Establecer quién debe atender y autorizar las solicitudes de información de las autoridades competentes, asegurando su entrega oportuna y confidencial de conformidad con la legislación aplicable.

14. Sistemas tecnológicos.

- Utilizar herramientas proporcionales al tamaño, naturaleza y nivel de riesgo del CPC o firma para clasificar clientes y servicios, consultar PEP y sanciones financieras dirigidas, generar y dar seguimiento a alertas y conservar la trazabilidad de las actuaciones.
- Establecer perfiles de acceso, segregación de funciones, respaldos, mecanismos de recuperación, controles de confidencialidad y ciberseguridad, de acuerdo con la criticidad de la información y los riesgos identificados.
- Evaluar los riesgos antes de adoptar nuevas tecnologías, prestar servicios de forma remota o utilizar mecanismos de identificación no presencial, y establecer controles proporcionales que aseguren supervisión humana, trazabilidad y validación de los resultados.
- Validar periódicamente la integridad, disponibilidad y funcionamiento de las herramientas y de los proveedores externos utilizados por el Programa de Cumplimiento, y documentar las incidencias, acciones correctivas y resultados de las pruebas realizadas.

Indicadores de efectividad.

Los siguientes indicadores son ejemplos que el Sujeto Obligado podrá utilizar, total o parcialmente, de acuerdo con el tamaño de su práctica, la naturaleza de los servicios prestados y su nivel de riesgo:

- Medir periódicamente el porcentaje de expedientes de clientes completos y actualizados.
- Medir el porcentaje de clientes de alto riesgo con medidas de debida diligencia intensificada aplicadas, documentadas y aprobadas.
- Medir las alertas generadas, analizadas, cerradas y pendientes, así como el tiempo promedio de resolución.
- Identificar y medir las actualizaciones de información y evaluaciones de riesgo vencidas.
- Medir la cobertura de la capacitación, la asistencia y los resultados de las evaluaciones de conocimientos.
- Medir los hallazgos pendientes, vencidos o reincidentes y el porcentaje de acciones correctivas cerradas dentro del plazo establecido, validando su efectividad.

AP-ALCFT - 02

Matriz de evaluación y evidencia

Para cada control del checklist, documentar su evaluación y la evidencia correspondiente tomando en cuenta los siguientes datos clave:

Control evaluado	
Estado de cumplimiento: Cumple / Cumple parcialmente / No cumple / No aplica	
Evidencia examinada	
Responsable	
Fecha de verificación	
Hallazgo	
Nivel de riesgo	
Acción correctiva	
Fecha compromiso	
Validación del cierre	